



Río Grande, 22 de Marzo de 2.017.

Visto:

El Expediente N° 0031/2017, caratulado "Pago anual de Suscripción al Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos de Control Externo de la República Argentina";
La Disposición Interna N° 004/2017, y
La Nota M.E. N° 8486.-

Considerando:

Que, bajo número de Mesa de Entrada N° 8486, de fecha 09/03/2017, se recibe nota del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, informando el monto para el pago Anual de Suscripción correspondiente al Año 2017, por un valor de \$ 5.400,00 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100).

Que, mediante Nota N° 013/2017, Letra: T.C.M.R.G.-SPV, se solicita arbitren los medios para el pago de la suscripción correspondiente al periodo vigente.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.

Que, a fs. 03, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2.

Que, a fs. 04, se realizó la afectación preventiva correspondiente.

Que, el Vocal 1° C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, no suscribe la presente, de acuerdo a Disposición Interna TCM N° 004/2017.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

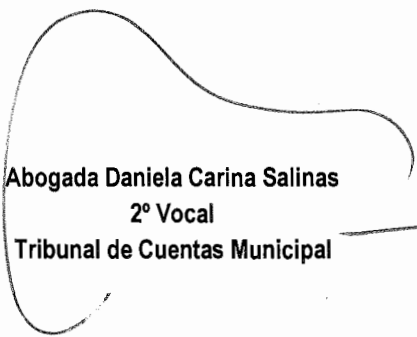
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago anual correspondiente a la suscripción 2017 del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, por la suma de \$ 5.400,00 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.05.09 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de \$ 5.400,00 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100).

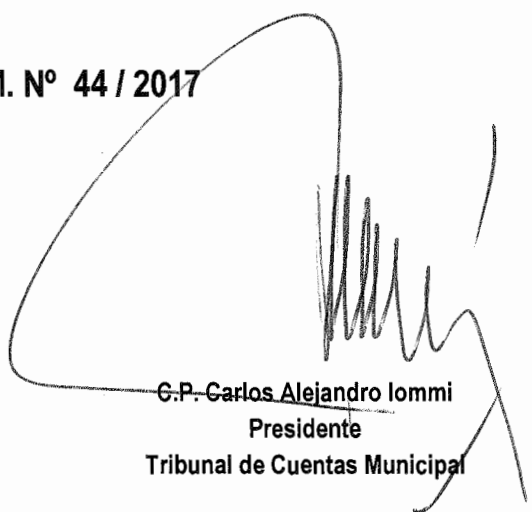


ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 44 / 2017



Abogada Daniela Carina Salinas
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



G.P. Carlos Alejandro Iommi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal